

Public Notice

UNSOLICITED PROPOSALS FOR POSSIBLE PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIPS

- I. The Puerto Rico Public-Private Partnerships Authority (the "Authority"), in collaboration with the private sector, has begun the evaluation process of the Unsolicited Proposals as described in the Public Private Partnerships Act, Act 29-2009, as amended, ("Act 29") and its Regulation for the Procurement, Evaluation, Selection, Negotiation and Award of Participatory Public-Private Partnership Contracts Under Act No. 29-2009, as amended, (the "Regulation") regarding a proposed project that seeks to develop a high-capacity energy storage plant in order to provide enhanced stability to Puerto Rico's electric power system while also providing resiliency and a response capacity to power fluctuations or outages.
- II. The Authority, in collaboration with the private sector, has begun the evaluation process of the Unsolicited Proposals as described in Act 29 and its Regulation regarding a proposed project that seeks to repair, design, finance, build, operate and maintain the San Juan Maritime Ports and its facilities.
- III. The Authority, in collaboration with the private sector, has begun the evaluation process of the Unsolicited Proposals as described in Act 29 and its Regulation regarding the proposed project that seeks to create a highly professional and integrated educational system that encompasses all the professions related to public security in order to guarantee the Government of Puerto Rico that the best public security practices are taught in each field of specialization.
- IV. The purpose of this announcement is to notify the industry of these Unsolicited Proposals and the commencement of the evaluation process of these proposed projects by the Authority, given that, they have been identified in principle, as beneficial to the public interest.
- V. On the other hand, the Authority invites the private sector to continue participating in the submittal of the Unsolicited Proposals, which will be subject to the evaluation process required by Act 29 and its Regulation.
- VI. UNSOLICITED PROPOSALS SHOULD BE SUBMITTED PURSUANT TO THE SPECIFICATIONS OF ARTICLE 9(b)(ii) OF ACT 29 AND SECTION 7 OF ITS REGULATION, WITH ITS RESPECTIVE FEE PAYMENT, WHICH CAN BE ELECTRONICALLY SUBMITTED THROUGH THE WEBSITE WWW.P3.PR.GOV.**



PUERTO RICO
PUBLIC-PRIVATE
PARTNERSHIPS AUTHORITY

Aviso Público

PROPUESTAS NO SOLICITADAS DE POSIBLES PROYECTOS DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

- I. La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (la "Autoridad"), en colaboración con el sector privado, ha comenzado el proceso de evaluación de las Propuestas No Solicitadas descrito en la Ley de Alianzas Público Privadas, Ley 29-2009, según enmendada, ("Ley 29") y el Reglamento para la Licitación, Evaluación, Selección, Negociación y Adjudicación de Contratos de Alianzas Público-Privadas Participativas bajo la Ley Núm. 29-2009, según enmendada (el "Reglamento") sobre el proyecto propuesto que plantea el desarrollo de una planta de almacenaje energético de alta capacidad para brindar mayor estabilidad al sistema energético de Puerto Rico a la vez que brinda resiliencia y capacidad de respuesta ante fluctuaciones o apagones del sistema eléctrico.
- II. La Autoridad, en colaboración con el sector privado, ha comenzado el proceso de evaluación de las Propuestas No Solicitadas descrito en la Ley 29 y su Reglamento sobre el proyecto propuesto que busca reparar, diseñar, financiar, construir, operar y mantener los Puertos Marítimos de San Juan y sus facilidades.
- III. La Autoridad, en colaboración con el sector privado, ha comenzado el proceso de evaluación de las Propuestas No Solicitadas descrito en la Ley 29 y su Reglamento sobre el proyecto propuesto que busca crear un sistema educativo de alto profesionalismo integrado que abarca todas las profesiones relacionadas a la seguridad pública para garantizar al Gobierno de Puerto Rico la enseñanza de las mejores prácticas de seguridad pública en cada uno de sus campos de especialización.
- IV. Este anuncio es con el fin de notificar a la industria sobre estas Propuestas No Solicitadas y el comienzo del proceso de análisis de estos proyectos propuestos por parte de la Autoridad, debido a que han sido identificadas en principio como beneficiosas al interés público.
- V. Por otra parte, la Autoridad invita al sector privado a que continúe participando en la presentación de Propuestas No Solicitadas, las cuales estarán sujetas al proceso de evaluación que exige la Ley 29 y su Reglamento.
- VI. LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS DEBEN SOMETERSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ARTÍCULO 9(b)(ii) DE LA LEY 29 Y LA SECCIÓN 7 DEL REGLAMENTO, CON EL RESPECTIVO PAGO DE ARANCELES, Y PODRÁN SER RADICADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET WWW.P3.PR.GOV.**



AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS
PÚBLICO-PRIVADAS
DE PUERTO RICO

Lcdo. Omar J. Marrero
Director Ejecutivo
Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de
Puerto Rico

